



## Colegio Público "TOMÁS NAVARRO TOMÁS"

Avda. Castilla-La Mancha, nº 48, 02630 La Roda (Albacete)

Teléfono 967 44 14 13 Fax: 967 54 86 52

Email: [02002796.cp@edu.jccm.es](mailto:02002796.cp@edu.jccm.es) Código de centro [02002796](http://02002796)

---

# PROYECTO EDUCATIVO

---

## CONTENIDO

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	2
a. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO .....	2
a.1. Análisis socio – económico y características de los alumnos.....	3
a.2. Diagnóstico Socio – Cultural.....	3
b. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES .....	3
c. OFERTA DE ENSEÑANZAS.....	7
c.1. Objetivos de Educación Infantil.....	7
c.2. Objetivos de Educación Primaria.....	8
c.3. Programaciones didácticas que concretan el currículo.....	8
d. LOS <b>CRITERIOS Y MEDIDAS</b> PARA DAR <b>RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO</b> EN SU CONJUNTO, LA <b>PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA</b> Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.....	8
e. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	19
f. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	19
g. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.....	20
h. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.....	21
i. JORNADA ESCOLAR.....	24
j. CRITERIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EXTERNA.....	26
k. SERVICIOS EDUCATIVOS.....	28

## **REVISIÓN ENERO 2015**

### **INTRODUCCIÓN**

El **Proyecto Educativo** de un centro es un documento programático en el que se recogen, los valores, objetivos y prioridades que orientan e inspiran todas las acciones, formas de organización, coordinación, reglas de funcionamiento, etc., del colegio, a fin de conseguir progresivamente el tipo de persona que queremos formar en nuestros alumnos. Su elaboración debe ser fruto de un proceso participativo, motivador y de consenso de toda la comunidad educativa, mientras que el producto obtenido será global, de compromiso y con garantías de convivencia y ambiente adecuado. Pero todo ello sin perder de vista que será un documento siempre inacabado, sometido a constante revisión y cuya validez deberá constatarse en nuestro día a día.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, recoge en los apartados 2, 3 y 4 de su artículo 120 que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro. En consecuencia, se establece que las Administraciones educativas potenciarán y promoverán la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del horario lectivo de las áreas; todo ello, dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable.

#### **a. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

Este Colegio fue construido e inaugurado en el año 1974. Recibe el nombre de un ilustre rodense, Tomás Navarro Tomás (1884 – 1979), filólogo, sillón "h" de la Real Academia Española.

Cuenta con 6 unidades de Educación Infantil (Ciclo 3 – 6 años) y 12 de Educación Primaria. En total 18 unidades.

Construido en un solar de 10.018 metros cuadrados. El edificio tiene dos plantas (3.132 metros cuadrados edificadas). Los patios ocupan una superficie de 5850 metros cuadrados y el Gimnasio Polideportivo, construido en el año 1991, otros 946 metros cuadrados y compartido con el Instituto de Educación Secundaria.

La característica principal del Colegio es su gran amplitud, aulas espaciosas y con mucha luminosidad, pasillos, patios y otras instalaciones que influyen positivamente en el desarrollo de la actividad educativa. Las partes negativas son las dificultades que se presentan a la hora de la limpieza, conservación y mantenimiento por la superficie que ocupa, la endeblez de sus materiales (puertas, ventanas, persianas, terrazas, etc.) y la constitución del terreno sobre el que se asienta, así como la dificultad para mantener una temperatura agradable durante los meses más fríos.

Está situado en el número 48 de la Avenida de Castilla – La Mancha. Dicha avenida es la arteria que comunica la estación de ferrocarril con la carretera de Madrid por el extremo sur de la localidad y en ella se encuentran casi todas las instalaciones deportivas del pueblo (piscina, campo de fútbol, polideportivo...), el Instituto de Educación Secundaria "Doctor Alarcón Santón", otros edificios oficiales, juzgados, guardería infantil, estación de autobuses, la Caja Blanca o espacio multiusos, el Cuartel de la Guardia Civil, el parque y nuestro Colegio. Esta ubicación del Colegio también influye positivamente en la tarea educativa.

Desde el curso 2008/2009, formamos parte del Programa de Secciones Europeas de inglés. Según la Orden de 16/06/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas lingüísticos de los centros de Educación Infantil y Primaria, desde el curso 2014-15, nuestro centro se incorpora al Programa de Desarrollo Lingüístico en inglés, que incluye la impartición de, al menos, dos áreas, preferentemente una troncal y una específica, que en nuestro caso, serán las áreas de Educación Artística (Plástica y Música) y Ciencias Naturales, completamente en el idioma elegido.

a.1. Análisis socio – económico y características de los alumnos: En el barrio vive una población joven en su mayoría de clase media trabajadora, con un nivel cultural de tipo medio (Certificado de Estudios, Graduado, Bachiller, Titulados Superiores... ocupados en el sector servicios (comercio, banca, funcionarios, hostelería...), agricultores, pequeña y mediana empresa... que no presentan problemas de convivencia y que favorece el ambiente escolar. La estructura de las familias es la tradicional, las madres se han ido incorporando en estos últimos años al mundo laboral (48%), pero incluso en estos casos la mujer es la que asume la mayoría de las tareas del hogar. El índice de bienestar es aceptable: coche, teléfono, televisión, lavadora (el 100%) y vivienda propia (el 85%) aunque últimamente se vienen estableciendo cada vez en mayor número familias de inmigrantes, que influye en el nivel socio – cultural y en la variedad del alumnado del Centro. El centro cuenta con un gran número de alumnado inmigrante.

Es una barriada relativamente moderna, no suburbial, con amplias avenidas, edificios de pisos y viviendas unifamiliares. Los alumnos en su mayoría tienen un lugar específico para estudiar, pero un buen número de ellos (sobre todo los inmigrantes) tienen dificultades y carencias de todo tipo.

a.2. Diagnóstico Socio – Cultural: La actitud de las familias ante la educación es muy positiva y se manifiesta en las expectativas de estudios para sus hijos y en la participación en las actividades del Centro. La situación de éste influye positivamente ya que la mayor parte de los alumnos proceden del barrio. Hay un grupo fluctuante de alumnos de Transporte Escolar (ruta de Santa Marta y aldeas y ruta de Fuensanta y aldeas). En los últimos años, ha aumentado considerablemente el número de alumnos con necesidades educativas especiales con informe de la Unidad de Orientación y alumnos con necesidades de compensación educativa (ances) en su mayoría inmigrantes magrebíes, rumanos e hispanoamericanos con problemas de adaptación cultural y/o de idioma.

Con todos ellos se practica una educación inclusiva y nuestra mayor preocupación será mejorar el clima de convivencia, atención y apoyo a la formación, y refuerzo de la acción tutorial. Todas las medidas adoptadas se recogerán en el Plan de Atención a la Diversidad que se elabora y se incluye en la Programación General Anual.

## **b. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES**

Los principios educativos y los valores son las claves para definir la identidad de nuestro centro, sirven de referentes para desarrollar y analizar la práctica docente en las aulas y nuestra gestión de la convivencia.

Los alumnos y alumnas, al finalizar la etapa de Primaria, deben disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicas, hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismos, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor, que les permitan su incorporación a Secundaria.

Es preciso que el proceso educativo conduzca a la adquisición y desarrollo de las competencias clave y se caracterice por su capacidad de adaptación a las distintas situaciones del entorno y a las características del alumnado, pero respondiendo a principios comunes que, de forma coordinada, garanticen su eficacia.

### *2.1. PRINCIPIOS:*

En el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aparecen los principios en los que se inspira el sistema educativo español, de acuerdo con los valores de la Constitución y de los derechos y libertades reconocidos en ella. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica dicha Ley y la amplía. A partir de estos principios, la comunidad educativa del CEIP "Tomás Navarro Tomás" de La Roda, conscientes de que la mejor educación es aquella que resulta de la cooperación entre el profesorado, el alumnado y las familias

con las instituciones de nuestro entorno, establecemos que las actuaciones que se lleven a cabo en el centro se guiarán por los siguientes principios:

1. *La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, garantizando el principio de equidad y ofreciendo una escuela inclusiva.*
2. *El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, y, además, flexible para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios de la sociedad.*
3. *La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.*
4. *El esfuerzo individual, la motivación del alumnado, así como el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad, el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.*
5. *El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los diversos elementos del sistema.*
6. *La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, convivencia y organización del centro por parte de toda la comunidad educativa.*
7. *La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.*
8. *El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.*
9. *La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.*
10. *El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.*
11. *La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como, en sus resultados.*
12. *Fomentar el uso del idioma extranjero inglés como segunda lengua.*
13. *La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales*

Estos 13 principios definen el modelo educativo del colegio y son el referente para las intervenciones realizadas en todos los ámbitos.

## 2.2. VALORES:

En el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ( no derogado por la LOMCE) aparecen los fines de la educación, los cuales nos da pautas para identificar los valores que deben ser dominantes en la educación. En el Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/9028] , aparecen los siguientes Principios generales:

1. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Los centros docentes se regirán en su organización y en el desarrollo del currículo, por los principios de equidad, inclusión educativa, normalización y calidad de la enseñanza para todo su alumnado.

3. La enseñanza en la etapa de Educación Primaria se basará en el enfoque del aprendizaje por competencias, como complemento al tradicional aprendizaje de contenidos.
4. La programación y la práctica de la enseñanza en la Educación Primaria garantizarán el carácter global e integrador de las áreas de conocimiento.
5. En esta etapa, se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de los mecanismos de refuerzo adecuados.
6. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde el punto de vista competencial. Se adaptará a sus ritmos de trabajo, estilos de aprendizaje y necesidades específicas, con base en los principios de la educación personalizada y la acción tutorial.
7. La práctica docente se basará en el principio de coordinación entre el profesorado que imparte estas enseñanzas en el centro, con el profesorado de las etapas de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de salvar las diferencias pedagógicas y organizativas y los desajustes que se puedan producir en el progreso educativo o académico del alumnado.
8. En el desarrollo del currículo, los centros docentes realizarán un tratamiento transversal o específico de los siguientes elementos: comprensión lectora y hábito de lectura, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, tecnologías de la información y la comunicación (en adelante, TIC), emprendimiento, actividad física, educación vial, educación cívica y constitucional, y valores relativos a la libertad, justicia, paz e igualdad.
9. Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil, promoviendo la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.

La comunidad educativa del CEIP "Tomás Navarro Tomás" de La Roda promoverá la práctica de los siguientes valores, que contribuyen al desarrollo de la calidad de vida personal, social y ambiental:

- *El modelo de escuela inclusiva, independientemente de las distintas condiciones y circunstancias del alumnado.*
- *El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.*
- *La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.*
- *La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*
- *La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual.*
- *El respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.*
- *El ejercicio de la participación y la práctica de la negociación.*
- *El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.*
- *La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.*
- *La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.*
- *Preparar a nuestro alumnado, mediante el uso del inglés, para vivir y trabajar en una sociedad pluralista y abierta, favoreciendo la comprensión de otros valores, costumbres y manifestaciones culturales de otros pueblos.*

Definidas las señas de identidad nos proponemos, como objetivo prioritario, conseguir que todo el alumnado aumente su capacidad de esfuerzo y responsabilidad para el desarrollo de la convivencia y las competencias básicas mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje individualizado, cooperativo y de calidad, producto del trabajo en equipo del profesorado y de la colaboración con las familias.

Con la publicación del **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**, se persigue la transformación del centro y su entorno en un lugar donde el proceso de enseñanza/ aprendizaje sea compartido por la comunidad educativa, entendiendo como **INCLUSIÓN EDUCATIVA** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Se pretende introducir aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la **inclusión educativa**, que abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

"El modelo de inclusión propone un cambio de paradigma del modelo de Atención a la diversidad al de inclusión educativa, y donde el Diseño Universal de Aprendizaje es el modelo teórico que impregna la plena inclusión".

Este es el modelo que impregnará el trabajo a desarrollar en nuestro centro y que quedará reflejado en los diferentes documentos programáticos del centro que guían la labor docente.

Implica profundos cambios de perspectiva reflejados en la nueva terminología a emplear:

➔ **INCLUSIÓN Y NO EXCLUSIÓN**

- **INCLUSIÓN.**- Derecho a acceder, con equidad y calidad, al espacio de las oportunidades que confiere un ambiente educativo determinado

- NO EXCLUSIÓN.- Derecho a no ser excluido, por razones personales ni culturales, de las oportunidades que confiere un ambiente educativo determinado
- ➔ DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN
  - **De Necesidades educativas especiales.**- cuando el estudiante presenta dificultades en su aprendizaje que no le permiten acceder al currículum promedio establecido para su edad
  - **A Barreras para el aprendizaje y la participación.**- cuando la condición personal o cultural del estudiante plantea un estilo y un ritmo de aprendizaje propios, para los que el currículum promedio resulta desfasado o insuficiente.

Ante esta transformación, y como paso previo para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa, habría que comenzar por realizar un análisis sobre barreras de aprendizaje y recursos a nivel de centro:

- ✚ Realizar una evaluación inicial, con materiales diseñados para apoyar a las escuela en su proceso de construcción de una educación inclusiva, dentro del marco de la evaluación interna del centro.  
Esta evaluación inicial nos permitirá detectar necesidades, conocer la realidad del centro respecto a inclusión y reflexionar sobre posibles barreras para el aprendizaje en nuestro centro, y con todo ello implementar las medidas necesarias para seguir avanzando.
- ✚ Con los objetivos de construir una comunidad escolar colaborativa que promueva en todo el alumnado altos niveles de logro. Y ayudar a valorar con detalle las posibilidades reales que existen en nuestro centro para aumentar el aprendizaje y la participación de todo su alumnado.
- ✚ El propósito es el de ayudar a romper las barreras para el aprendizaje y la participación, mediante la revisión, consulta, recopilación de información y diseño de un plan de desarrollo para una escuela inclusiva.

Con la regulación de los procesos de identificación de barreras para el aprendizaje, el centro dispondrá de información para llevar a cabo las medidas de inclusión necesarias que permita al centro dar respuesta a la diversidad del alumnado.

### **c. OFERTA DE ENSEÑANZAS**

Nuestro centro oferta en la actualidad enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil y toda la etapa de Educación Primaria.

**c.1. Objetivos de la Educación Infantil:** La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

c.2. Objetivos de la Educación Primaria: Conforme establece el artículo 7 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en una lengua extranjera, al menos, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlo a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico

c.3. Programaciones didácticas que concretan el currículo: Se encuentran en documento aparte.

### **REVISIÓN FEBRERO 2020**

**d. Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.**

Siguiendo el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.



**Se adoptará el MODELO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA** con el continuo de medidas que el Decreto 85 nos marca para dar respuesta a la diversidad del alumnado adoptando la nueva terminología que nos plantea este nuevo enfoque.

En el C.E.I.P. "Tomás Navarro Tomás" se imparten enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria. Es un centro de doble línea. Los especialistas con los que cuenta el centro son: 1 maestra de Pedagogía Terapéutica a tiempo completo y un/a a tiempo parcial, una de Audición y Lenguaje a tiempo completo, una Auxiliar Técnico Educativo, una Fisioterapeuta, que viene dos veces por semana, 1 maestra especialista de la ONCE, una PTSC, compartida con los demás centros de la localidad y sin atención directa al centro y una orientadora a tiempo completo.

## CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO:

### CRITERIOS

- ❖ Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje
- ❖ Requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social
- ❖ Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en estos procesos, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo de sus hijos/as
- ❖ Los centros educativos pondrán en marcha estrategias y protocolos de detección previa a la escolarización y detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos adecuados en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.
- ❖ La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí
- ❖ Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
- ❖ La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- ❖ Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
- ❖ Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

- ❖ Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo

## **MEDIDAS DE RESPUESTA A LA DIVERSIDAD**

### **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

#### **1.. Medidas de inclusión educativa promovidas por la CONSEJERÍA competente en materia de educación.**

Son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa

para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.

n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

## **2.- Medidas de inclusión educativa a nivel de CENTRO**

Son todas aquellas que, en el marco del Proyecto Educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el <b>P.E.</b> para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
---

## APOYO AL PROCESO DE E-A

- Asesoramiento en el desarrollo de los procedimientos necesarios para garantizar la continuidad educativa a través de las diferentes áreas y niveles.
- Colaboración en la realización, desarrollo y evaluación de las medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias
- Asesoramiento del EOA a los niveles para realizar la evaluación inicial a principio de curso.
- Asesoramiento individualizado a las familias del alumnado que requieran medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias por parte del EOA y tutores/as.
- Dinamización por parte de la Orientadora y la jefatura de estudios, de la coordinación de todos los especialistas de atención a la diversidad, a lo largo del curso.
- Colaborar y asesorar en el marco de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Asesoramiento en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos del centro.
- Realizar las reuniones de coordinación del Equipo de Orientación y Apoyo para la realización de un trabajo integral con el alumnado que requiera medidas de inclusión educativa individualizadas y/o extraordinarias
- Colaboración en la revisión del protocolo de actuación ante la llegada de alumnado de nueva incorporación.
- Cuando el centro participe o colabore en Proyectos de innovación, investigación y/o formación, desde el EOA se prestará el asesoramiento que le sea demandado, bien desde el Equipo Directivo o bien desde el Claustro o la CCP. Asimismo en relación con este aspecto se contemplan las siguientes actuaciones:
  - Asesorar en las demandas de innovación educativa e investigación realizadas desde el centro.
  - Elaboración de materiales de asesoramiento psicopedagógico y de apoyo al centro, en relación con las demandas (claramente explicitadas en la demanda e implicación del profesorado).
  - Colaborar en la detección de necesidades de formación del profesorado y en la puesta en marcha de actividades de perfeccionamiento y formación.
- Coordinación con otros servicios educativos y no educativos.
  - Participar en el desarrollo de planes institucionales y estratégicos de la Consejería.
  - Colaboración con la Inspección Educativa.
  - Coordinación con los orientadores de la zona.
  - Coordinación con los orientadores de los IES para garantizar el traspaso de información.
  - Coordinación y colaboración, cuando proceda, con otros servicios educativos
    - EAHD
    - Servicios Sociales Municipales.
    - USMI (Unidad Salud Mental Infanto-Juvenil)
    - Centros de Salud
    - CDIAT
    - Asociaciones de la zona
    - CIEM

<b>ACCIÓN TUTORIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer en el centro reuniones periódicas en horario complementario entre los tutores/as, la Orientadora y la Jefa de Estudios, para el asesoramiento y seguimiento de la acción tutorial y el desarrollo de programas preventivos.</li> <li>A) ACTIVIDADES CON LOS ALUMNOS/AS: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Colaborar y promover la puesta en marcha de actividades dirigidas aprender a convivir y ser persona, aprender a emprender y aprender a tomar decisiones.</li> <li>-Conocer la situación de cada alumno/a en el grupo, en el centro y su entorno familiar y social en los casos que sea necesario.</li> <li>-Estimular y orientar al grupo para que plantee sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades.</li> <li>-Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos/as en la vida del centro, destacando en este sentido el Proyecto de Aula de Juegos en los tiempos de recreo.</li> </ul> </li> <li>B) ACTIVIDADES CON MAESTROS/AS: El EOA prestará asesoramiento y colaboración en la puesta en marcha, desarrollo y/o revisión de las siguientes actuaciones y/o programas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Programación de actividades tutoriales con los distintos alumnos/as.</li> <li>-Programas de mejora de la convivencia.</li> <li>-Preparación de las reuniones y actuaciones con las familias.</li> <li>-Evaluación Inicial: análisis del grupo y necesidades del alumnado.</li> <li>-Análisis con los demás profesores/as de las dificultades escolares de los alumnos/as en áreas instrumentales, problemas integración, etc. para buscar los asesoramientos y apoyos adecuados.</li> <li>-Asesoramiento y colaboración con los tutores y especialistas en el proceso de elaboración y seguimiento de los PTs de aquellos alumnos/as que lo necesiten.</li> </ul> </li> <li>C) ACTIVIDADES CON LAS FAMILIAS <ul style="list-style-type: none"> <li>-Colaboración con el E.D. y AMPA del centro en el desarrollo de actividades que favorezcan la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as</li> <li>-Proporcionar orientaciones (verbales/escritas) y pautas educativas a las familias de los alumnos/as que lo necesiten.</li> <li>-Favorecer la colaboración en actividades de refuerzo y orientación de sus hijos/as de las familias que lo necesiten.</li> <li>-Mantener entrevistas con los padres/madres cuando ellos/as lo soliciten o el tutor/a las considere necesarias, para informarles del desarrollo educativo de sus hijos/as.</li> <li>-La información que se trasladará a las familias de los acneaes se hará a través de los mismos canales que para el resto del alumnado. Solamente se entregarán informes específicos por escrito en los casos que se considere absolutamente necesario debido a la evolución del alumno/a.</li> </ul> </li> </ul>
<b>ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>	<p>Desarrollo de la Orientación Académica y Profesional como proceso a lo largo de toda la escolaridad entendiéndose como un proceso continuo.</p> <p>Facilitar información sobre las características propias de la Educación Secundaria Obligatoria y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno. A lo largo del curso, para el 3º ciclo, a través de materiales elaborados por la U.O y Departamento de Orientación del IES de la localidad.</p> <p>Facilitación del paso de la Etapa de Educación Infantil a la Educación Primaria, a partir de actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Visita a las clases de primer curso del Centro de Educación Primaria.</li> <li>❖ Facilitación del paso de la Etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria a partir de actividades tales como:</li> <li>❖ Establecer reuniones con el departamento de orientación del IES de la zona y consensuar estrategias para facilitar el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria.</li> <li>❖ Realizar reuniones informativas con los padres/ madres y alumnos/ as de 6º de Educación Primaria sobre las características de la etapa, las principales dificultades que encuentran sus hijos / as, riesgos y pautas para ayudar a sus hijos / as.</li> <li>❖ Colaborar con los tutores de 6º en la elaboración de informes colectivos e individualizados de paso al IES, siguiendo el modelo establecido en el Plan de Orientación de Zona.</li> <li>❖ Visita al IES de referencia del centro docente, para conocer las instalaciones: laboratorios, aula tecnología,....</li> <li>❖ Información de los recursos de la zona en cuanto a centros educativos, materias optativas, etc.</li> </ul>
	b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa
	• <b>En el centro se lleva a cabo el</b> proyecto de 'Formación en competencias STEAM. El objetivo es fomentar la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito técnico-científico
	c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas

que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración en las actuaciones relacionadas con la puesta en marcha de: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Protocolo de Absentismo Escolar</li> <li>✓ Protocolo de coordinación con USMI-J</li> <li>✓ Protocolo Trans</li> <li>✓ Protocolo TDAH</li> <li>✓ Protocolo padres/madres separados</li> <li>✓ Protocolo de acoso</li> </ul> </li> </ul> <p>Y cuantos otros se lleven a la práctica dependiendo de situaciones especiales que se puedan dar en el alumnado.</p>
f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los criterios generales que diseñamos en los agrupamientos de nuestro alumnado van en consonancia con nuestras líneas de actuación pedagógica, están pensados para favorecer grupos heterogéneos por sus características y pretenden con criterios igualitarios contribuir a su éxito escolar.</li> </ul>
g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los agrupamientos flexibles para adaptar una parte del proceso de enseñanza a la competencia del alumnado mediante grupos heterogéneos durante un tiempo limitado. A lo largo del curso, por parte del profesorado de apoyo.</li> <li>• Los grupos de aprendizaje o atención individual para el refuerzo de las áreas instrumentales básicas y del área de inglés. por parte del tutor y del profesorado de apoyo ordinario.</li> <li>• Los grupos de profundización y enriquecimiento en contenidos específicos de distintas áreas para alumnado con un nivel de competencia curricular por encima del grupo de referencia.</li> </ul>
i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección y utilización de materiales curriculares diversos adecuándolos a las características del alumnado (diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones,...) y al contexto del centro educativo, a principio de curso por parte del equipo docente.</li> </ul>
j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
Se fomentan los descansos activos en el aula Proyecto de Aula de Juegos en los tiempos de recreo.
k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características
Se lleva a cabo el Plan de acogida de centro. Revisión las actuaciones de acogida ante la llegada de alumnado de incorporación tardía, según necesidades, a lo largo del curso, en colaboración con los diferentes niveles y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios.
l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recogidas en documento adjunto</b></li> </ul>
m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La permanencia de un año o más en un curso o etapa cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes (preferentemente en los primeros niveles para prevenir grandes desajustes y siempre que ello favorezca su integración socioeducativa). La decisión deberá tomarse teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización. Al final del tercer trimestre por parte del equipo docente del grupo, el equipo directivo y el EOA.</li> <li>• Asesoramiento para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en las juntas de evaluación, por parte del</li> </ul>

EOA de forma trimestral.

- Elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo del alumnado. A lo largo del curso a través de los tutores/as, maestros/as especialistas y del EOA.

### **3.- Medidas de inclusión educativa a nivel de AULA**

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase.

**Estas medidas quedarán reflejadas en la práctica docente y contempladas en la Propuesta Curricular y Programaciones Didácticas. (Decreto 85)**

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

**a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.**

**b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.**

**c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo**

**d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise**

**e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase**

**f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo**

**g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales**

**h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse**

**j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.**

Todas estas medidas estarán sujetas a evaluación que se llevará a cabo en el marco de la evaluación interna del centro. Esta evaluación se efectuará en dos momentos: Una en febrero para el seguimiento de la PGA y otra a final de curso en el contexto de la evaluación final para la elaboración de la memoria.

### **3.- Medidas INDIVIDUALIZADAS de inclusión educativa.**

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo **y cuando proceda**, en la evaluación psicopedagógica. (Decreto 85). Sin embargo:

- Según **Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, la EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA se realizará, entre otras circunstancias, "en cualquier momento de la escolarización cuando tras las medidas de inclusión educativa promovidas por la administración, a nivel de centro, y aula, éstas no sean suficientes **siendo necesario adoptar alguna de las medidas individualizadas y/o medidas extraordinarias de inclusión educativa**"**

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

<b>a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad</b>
<b>b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal</b>
<b>c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades</b>
<b>d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades</b>
<b>e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise</b>
<b>f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia</b>
<b>g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa</b>



#### 4.- Medidas extraordinarias de inclusión educativa

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas **requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.**

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa que se pueden adoptar en las enseñanzas de la etapa de Educación Infantil y Primaria son:

<b>Adaptaciones curriculares significativas</b>
<b>Permanencia extraordinaria en una etapa</b>
<b>Flexibilización curricular</b>
<b>Modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial</b>
<b>Y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad</b>

**TANTO LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA INDIVIDUALIZADAS COMO EXTRAORDINARIAS QUEDARÁN RECOGIDAS EN LA PROPUESTA CURRICULAR Y CONCRETADAS EN LOS PLANES DE TRABAJO QUE SE ELABOREN.**

Todas estas medidas estarán sujetas a evaluación continua para llevar a cabo los ajustes necesarios y en los seguimientos trimestrales programados.

#### **PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO**

La planificación de la orientación y tutoría se considera como una medida de inclusión a nivel de centro, quedando ya recogida en el apartado anterior correspondiente.

Será en la PGA donde se concreten anualmente los objetivos y actuaciones referentes a la orientación y medidas de atención a la diversidad.

**Desde nuestro modelo de orientación** se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Asesorar al alumnado, a los tutores y a las familias en los aspectos referidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y promoción del alumnado.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de cada alumno/a.
- Favorecer los procesos de madurez personal y social del alumnado.
- Atender de forma especializada a los alumnos/as con necesidades educativas específicas.
- Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje así como el absentismo escolar
- Asesorar al profesorado, órganos de coordinación didáctica, de gobierno, participación y coordinación docente.
- Dar respuesta a las demandas de la comunidad educativa.
- Participar en tareas de coordinación y colaboración centro-familia, servicio de inspección, CEP, otros servicios educativos y servicios no estrictamente educativos de la zona.
- Participación en forma de colaboración con el Equipo de Secciones Europeas para la realización de actividades complementarias y trabajo por proyectos.
- Asesorar en el cambio del modelo de Atención a la diversidad al de inclusión educativa,
- Asesorar en la aplicación de los principios del Diseño Universal al diseño del currículo de los diferentes niveles educativos.

## **EVALUACIÓN.**

El objetivo de la evaluación de la Programación es obtener información del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en la misma, así como la eficacia de las medidas tomadas, con el fin de corregir las disfunciones que puedan aparecer.

La evaluación incorporará indicadores específicos recogidos en la Orden de Evaluación de Centros Docentes (6 Marzo de 2003):

- ◆ Adecuación al contexto y a los objetivos previstos
- ◆ Coherencia entre las medidas propuestas y las necesidades del centro.
- ◆ Funcionalidad de las medidas para dar respuesta a las necesidades planteadas.
- ◆ Suficiencia alcanzada en función de los mínimos considerados deseables.
- ◆ Satisfacción de los participantes con el desarrollo del proceso y con los resultados alcanzados.

## **ANEXOS.**

### LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre de la Participación, Evaluación y Gobierno de los centros escolares. LOPEGCE.
- La LOE 2/2006 modificada por la LOMCE 8/2013.
- LEY 7/2010 DE EDUCACIÓN DE CLM
- LEY 3/2007, DE 8/03/07, DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN en CLM-
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha
- DECRETO 3/2008 DE 8-01-2008, DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CLM
  
- REAL DECRETO 1630/2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.
- DECRETO 67/2007 DE currículo del 2º Ciclo EI en CLM
- REAL DECRETO 126/2014 CURRÍCULO BÁSICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
- DECRETO 54/2014 CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CLM.

- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ORDEN 5/8/2014 DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN CLM
- Resolución de 08-07-2002, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del PAD.
  
- DECRETO 85/2018 DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.- DECRETO 66/2013- CAP. V.
- RESOLUCIÓN 26/01/2019 regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa

**e. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.** Se encuentran en documento aparte.

#### **REVISIÓN ABRIL 2014**

#### **f. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

1. Facilitar una enseñanza de calidad, estimulando el aprendizaje de las competencias básicas y la aplicación de los conocimientos aprendidos en las distintas áreas a contextos reales para facilitar su comprensión y funcionalidad, de manera que nuestros alumnos puedan finalizar la etapa de Educación Primaria con buenos resultados académicos y las mejores perspectivas de continuidad dentro del sistema educativo.
2. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje estableciendo, cuando las disponibilidades horarias nos lo permitan, grupos reducidos para favorecer la atención individualizada y personalizada.
3. Establecer un sistema de apoyos al 1º nivel de Educación Primaria con el fin de facilitar y acelerar la adquisición de la lectoescritura.
4. Favorecer la adquisición de hábitos de estudio y trabajo adecuados, como elemento imprescindible para el progreso formativo del alumno.
5. Fomentar la animación a la lectura desde las diferentes áreas como complemento para el desarrollo de las capacidades intelectuales del alumnado.
6. Favorecer el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación como herramienta para el aprendizaje y resolución de tareas.
7. Favorecer la colaboración con las familias en distintos aspectos como: mayor comunicación con todo el equipo docente, creación de hábitos de estudio en el hogar, asegurar que los alumnos asistan con regularidad a clase, creación y seguimiento de normas de conducta en casa, etc.
8. Implementar el Plan de Acogida con objeto de mejorar la convivencia interna del centro, atendiendo de forma personalizada a los niños y niñas de nuevo ingreso.
9. Estimular la participación de los docentes y del alumnado en las actividades programadas por el centro.
10. Conseguir un alto grado de satisfacción general de la comunidad educativa con la formación e información ofrecida por el centro.
11. Lograr un conocimiento de la lengua inglesa por parte de los alumnos de manera natural y desde los primeros cursos de su escolarización.

**g. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.** - La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 102 y 103, establece la formación permanente del profesorado como un derecho y un deber de los docentes y de todos los profesionales de la educación, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su Preámbulo XI, establece que las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán también una herramienta clave en la formación del profesorado.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha, en el artículo 4, en el apartado f), expone como principios rectores del sistema educativo la profesionalización docente, el desarrollo personal y profesional del profesorado y la calidad de su formación inicial y permanente, y en su apartado i), la mejora permanente del sistema educativo mediante la formación, la innovación y la evaluación de todos los elementos que lo integran. También en su artículo 20, apartado 2, sobre el reconocimiento del profesorado, expresa que se potenciará el desarrollo de medidas de profesionalización docente como la formación permanente, la innovación y la investigación educativas dirigidas a la mejora y actualización de la competencia profesional.

Hoy en día se apuesta de forma decidida, en materia de formación, por las nuevas tecnologías y por la modalidad de formación a distancia como sistema de impartición. Siguiendo en esta línea, varias serán las modalidades formativas a las que tendrán acceso los docentes de nuestro centro, todas ellas encaminadas a la consecución de los objetivos siguientes:

- Realizar una formación de interés para los docentes en atención a sus necesidades.
- Crear un banco de metodologías didácticas, recursos y técnicas.
- Crear grupos de trabajo regionales para la mejora de la formación que afecten a los diferentes niveles y etapas educativas y que orienten permanentemente la mejora de la calidad de la formación.
- Reforzar la formación en los centros con objeto de que esta formación tenga la mayor repercusión en las aulas y mejore la calidad de la educación.

La formación se impartirá de forma presencial, a distancia o mixta en el centro, en el Centro Regional de Formación del Profesorado, instalaciones de otras entidades e instituciones públicas o privadas que tengan convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en Universidades y en otras entidades formadoras sin ánimo de lucro.

Podrán ser formadores:

- Personal docente del Centro Regional.
- Especialistas de la materia del propio centro docente.
- El Coordinador de Formación del Centro que haya sido formado en la materia a impartir.
- Expertos y especialistas externos.

En el centro habrá un docente con funciones de Coordinador de Formación, nombrado por el director y por un año, prorrogable por otro. Dicho nombramiento será revisado con carácter anual. Sus funciones serán las siguientes:

- Coordinar toda la formación del profesorado del propio centro.
- Proponer la demanda de necesidades formativas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su aprobación y remitirla, una vez aprobada, a las unidades de formación de los Servicios Periféricos.
- Realizar el control de las actividades de formación del centro y elevar los expedientes y propuestas de certificación y memoria a las unidades de formación de los Servicios Periféricos.

Las modalidades de formación que se proponen son:

### 1. VÍA DE FORMACIÓN EN EL CENTRO.

- Seminario de Centro. Modalidad en la que el profesorado del Claustro desarrolla su proyecto de formación, de acuerdo con las líneas básicas establecidas en su Proyecto Educativo.

### 2. VÍA DE FORMACIÓN INDIVIDUAL.

- Grupos colaborativos. Es un proyecto que emprende un equipo de profesores con el objeto de crear, ampliar o mejorar contenido curricular, o bien, trabajar sobre temas de importancia para el profesorado en referencia a materia, etapa u objetivo curricular.
- Talleres. Clase o lección que se imparte de manera on line y en directo (vídeo o audio conferencia). Los talleres son grabados y almacenados en la Mediateca para su posterior reproducción.
- Cursos on line. Acción formativa que tiene por objeto ampliar o mejorar los conocimientos del participante en uno o varios temas de importancia para la formación del docente.

Cada año, en la PGA, se determinarán las modalidades de formación que el claustro propone para ese curso. El Coordinador de Formación recogerá las propuestas y las elevará a las unidades de formación de los Servicios Periféricos.

## **h. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA**

**INTRODUCCIÓN:** La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha publicó la Orden de 6 de marzo de 2003 por la que se regula la Evaluación de Centros Docentes sostenidos con fondos públicos (DOCM de 17 de marzo) en la que se marcan los objetivos, criterios y procedimientos para llevar a cabo la evaluación tanto interna como externa de los centros docentes de nuestra región. Dentro de este marco, se elabora este Plan de Evaluación interna, con el que vamos a tratar de dar respuesta a las exigencias que para nuestro centro tendrán la citada orden de 6 de marzo junto a la Resolución de 30 de mayo por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros y a la Orden de 02/07/2012, por la que se dictan instrucciones que regula la organización y funcionamiento de los colegios de educación Infantil y Primaria de nuestra comunidad autónoma, y la orden 05/08/2014, por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Entendiendo que la evaluación no es más que un componente del proceso educativo y que tiene como finalidad su mejora mediante una sucesión ordenada y sistemática de recogida y análisis de la información sobre la realidad, en aras a ejercer una toma de decisiones adecuadas que efectivamente mejoren ese proceso educativo al que antes aludíamos, afrontamos esta planificación con la certeza de que de su ejecución correcta se derivarán beneficios para nuestro centro.

Este plan se renovará cada tres cursos escolares, según lo recogido en la normativa legal.

**1-RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:** Se creará una Comisión formada por la Directora, la Jefa de Estudios y la Orientadora, siendo la Directora la primera responsable de la misma.

### **2-OBJETIVOS QUE SE PROPONE EL CENTRO:**

1. Poner a disposición de la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en nuestro colegio, para poder introducir los reajustes precisos de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.
2. Realizar un diagnóstico del Centro docente en los distintos ámbitos que lo conforman y definir necesidades concretas en cada uno de ellos.

3. Servir de punto de referencia para el diseño de los Planes Anuales de Mejora y para la elaboración de los documentos programáticos anuales: Programación General y Memoria Fin de curso.
4. Aportar los datos precisos para la reelaboración de los documentos programáticos básicos del Centro: Proyecto Educativo, Programaciones Didácticas, Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, y la Programación General Anual.
5. Promover la participación activa de la comunidad educativa.

### 3-ÁMBITOS Y DIMENSIONES A TRABAJAR:

**A)** Según la normativa en vigor en los cursos inicial y final del plan se trabajarán todos los ámbitos y dimensiones, que son:

ÁMBITOS	DIMENSIONES
<u>I.- Valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje</u>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Condiciones materiales, personales y funcionales</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. <u>Infraestructuras y equipamiento</u></li> <li>1.2. <u>plantilla y características de los profesionales</u></li> <li>1.3. <u>Características del alumnado</u></li> <li>1.4. <u>Organización de grupos y la distribución de tiempos y espacios.</u></li> </ol> </li> <li>2. <u>Desarrollo del Currículo</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. <u>Programaciones didácticas de Áreas y materias</u></li> <li>2.2. <u>Plan de atención a la diversidad</u></li> <li>2.3. <u>Plan de acción tutorial</u></li> </ol> </li> <li>3. <u>Resultados escolares del alumnado</u></li> </ol>
<u>II.- Valoración de la organización y funcionamiento</u>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. <u>Documentos programáticos del centro</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. <u>PEC y PCE</u></li> <li>4.2. <u>PGA y Memoria</u></li> </ol> </li> <li>5. <u>Funcionamiento</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. <u>Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión</u></li> <li>5.2. <u>Órganos didácticos</u></li> <li>5.3. <u>Administración, gestión económica y de los servicios complementarios</u></li> <li>5.4. <u>Asesoramiento y colaboración</u></li> </ol> </li> <li>6. <u>Convivencia y colaboración</u></li> </ol>
<u>III.- Valoración de las relaciones con el entorno</u>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. <u>Características del entorno</u></li> <li>8. <u>Relaciones con otras instituciones</u></li> <li>9. <u>Actividades extracurriculares y complementarias</u></li> </ol>
<u>IV.- Valoración de los procesos de evaluación, formación e innovación</u>	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. <u>Evaluación, formación e Innovación</u></li> </ol>

**B)** En el curso intermedio se trabajarán los siguientes ámbitos y dimensiones:

ÁMBITOS	DIMENSIONES
<u>I.- Valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje</u>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. <u>Desarrollo del Currículo</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. <u>Programaciones didácticas de Áreas y materias</u></li> </ol> </li> <li>3. <u>Resultados escolares del alumnado</u></li> </ol>
<u>II.- Valoración de la organización y funcionamiento</u>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. <u>Convivencia y colaboración</u></li> </ol>

**4-CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Evaluar exige establecer una comparación entre la realidad observada y un modelo ideal. Esta situación ideal tiene dos fuentes (**referentes**) claramente delimitadas:

- La normativa legal.

- Los documentos programáticos que hemos elaborado en función del contexto, del alumnado y de la propia normativa legal, es decir, el Proyecto Educativo, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento y las Programaciones Didácticas.

A la hora de realizar la valoración de cada estándar utilizamos criterios previamente determinados. Nos ayudan a dar respuesta a la pregunta "¿Cómo va esto?". Como en el caso de los indicadores, su utilización exige un acuerdo en la definición.

Los criterios que se establecen en el modelo de evaluación de Castilla-La Mancha, entre otros son:

- a) La **adecuación**, entendida como el grado de adaptación que a la propia realidad tienen las propuestas y finalidades previstas.
- b) La **coherencia**, entendida como la congruencia entre el desarrollo de la acción y las intenciones del modelo teórico.
- c) La **funcionalidad**, entendida como la utilidad que tienen las medidas puestas en práctica para solucionar las necesidades concretas.
- d) La **relevancia**, entendida como la importancia de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- e) La **suficiencia**, entendida como el nivel de desarrollo alcanzado en función de unos mínimos considerados como deseables, tanto en el nivel de la cantidad como de la calidad.
- f) La **satisfacción**, entendida como la relación establecida entre los resultados alcanzados, el esfuerzo realizado y las expectativas previas.

**5- INDICADORES:** Son aquellos elementos que por su relevancia y significatividad nos permiten recoger información y analizar cada una de sus dimensiones.

A través de los indicadores conocemos dónde y qué tenemos que observar, y las cualidades que se debe tener para acercarnos al ideal.

Los indicadores, por tanto, deben ser:

- Representativos para asegurar una información relevante.
- Fáciles de observar.
- Variados para recoger una información completa del programa.
- Claros y precisos para ser analizados por diferentes personas sin producir equívocos.
- Su formulación debe ser directa y descriptiva, breve y concisa, garantizando que la información esté referida a una sola situación.

Para evitar exceso y dispersión, es necesario organizarlos y categorizarlos.

La selección de indicadores para analizar cada una de las dimensiones, forma parte del proceso de toma de decisiones que el centro debe desarrollar.

**6-ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:** Se comenzarán en cada curso a partir del mes de octubre o noviembre y está previsto que se trabaje con una dinámica consistente en:

- 1- La Comisión de Evaluación se reúne para fijar el Ámbito a trabajar y se preparan los indicadores que se entregarán en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- 2- En reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) fijada por la Comisión de Evaluación se comentarán los indicadores elegidos para la sesión y se propone enviarlos a los equipos de nivel para su estudio.
- 3- En las reuniones de nivel, se comentan dichos indicadores y se elaboran informes que se devolverán a la CCP, que, a su vez, los enviará a la Comisión de Evaluación para que, en su siguiente reunión, elaboren un informe que abarque todo el centro.
- 4- La Comisión de Evaluación elabora dicho informe y se seleccionan los indicadores de los Ámbitos, Dimensiones y Subdimensiones a trabajar. En la próxima sesión de la CCP se planifican los a tratar en el siguiente periodo.
- 5- Al finalizar el curso escolar, se hará por parte de la Comisión de Evaluación un informe final sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Dicho informe se adjuntará a la Memoria Fin de Curso.

**7-DOCUMENTOS A UTILIZAR:** Serán:

## 1- Disposiciones oficiales:

- a. Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 17 de marzo).
- b. Resolución de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 11 de junio).
- c. Los libros: "*Plan de evaluación de los centros docentes de educación infantil y primaria*" y "*Aportaciones de centros que han desarrollado la evaluación*" editados por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**i. JORNADA ESCOLAR**a.1 CALENDARIO Y HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Desde el curso 2014-15, según la Orden de 05/08/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el horario del centro es:

En jornada reducida de 4 horas diarias (septiembre y junio)

SESIÓN	HORAS	DURACIÓN
PRIMERA	De 9:00 a 9:40	40 minutos
SEGUNDA	De 9:40 a 10:20	40 minutos
TERCERA	De 10:20 a 11:00	40 minutos
RECREO	De 11:00 a 11:30	30 minutos
CUARTA	De 11:30 a 12:00	30 minutos
QUINTA	De 12:00 a 12:30	30 minutos
SEXTA	De 12:30 a 13:00	30 minutos

Horario en jornada normal de 5 horas (entre octubre y mayo)

SESIÓN	HORAS	DURACIÓN
PRIMERA	De 9:00 a 9:45	45 minutos
SEGUNDA	De 9:45 a 10:30	45 minutos
TERCERA	De 10:30 a 11:15	45 minutos
CUARTA	De 11:15 a 12:00	45 minutos
RECREO	De 12:00 a 12:30	30 minutos
QUINTA	De 12:30 a 13:15	45 minutos
SEXTA	De 13:15 a 14:00	45 minutos

Desde el curso 2015/2016,, siguiendo la Orden de 27/07/2015 , por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la



evaluación en la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

En jornada reducida de 4 horas diarias (septiembre y junio)

SESIÓN	HORAS	DURACIÓN
PRIMERA	De 9:00 a 9:45	45 minutos
SEGUNDA	De 9:45 a 10:30	45 minutos
TERCERA	De 10:30 a 11:10	40 minutos
RECREO	De 11:10 a 11:40	30 minutos
CUARTA	De 11:40 a 12:20	40 minutos
QUINTA	De 12:20 a 13:00	40 minutos

Horario en jornada normal de 5 horas (entre octubre y mayo)

SESIÓN	HORAS	DURACIÓN
PRIMERA	De 9:00 a 10:00	60 minutos
SEGUNDA	De 10:00 a 11:00	60 minutos
TERCERA	De 11:00 a 11:45	45 minutos
RECREO	De 11:45 a 12:15	30 minutos
CUARTA	De 12:15 a 13:15	60 minutos
QUINTA	De 13:15 a 14:00	45 minutos

A partir de este curso el horario del centro será el siguiente:

En jornada reducida de 4 horas diarias (septiembre y junio)

SESIÓN	HORAS	DURACIÓN
PRIMERA	De 9:00 a 9:35	35 minutos
SEGUNDA	De 9:35 a 10:10	35 minutos
TERCERA	De 10:10 a 10:45	35 minutos
RECREO	De 10:45 a 11:15	30 minutos
CUARTA	De 11:15 a 11:50	35 minutos
QUINTA	De 11:50 a 12:25	35 minutos
SEXTA	De 12:25 a 13:00	35 minutos

Horario en jornada normal de 5 horas (entre octubre y mayo)

SESIÓN	HORAS	DURACIÓN
PRIMERA	De 9:00 a 9:45	45 minutos
SEGUNDA	De 9:45 a 10:30	45 minutos
TERCERA	De 10:30 a 11:15	45 minutos
RECREO	De 11:15 a 11:45	30 minutos
CUARTA	De 11:45 a 12:30	45 minutos
QUINTA	De 12:30 a 13:15	45 minutos
SEXTA	De 13:15 a 14:00	45 minutos

**HORA NO LECTIVA DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO PARA MAESTROS.**

Los maestros dedicarán cuatro horas semanales para la realización de tareas como:

- Visita de padres y /o preparación de trabajo de aula.
- Reuniones de equipos nivel o comisiones de trabajo.
- Reuniones de órganos colegiados.
- Actividades de perfeccionamiento o trabajo personal.

Esto se llevará a cabo, con la siguiente distribución:

- Durante los meses de septiembre y junio:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Visita de padres* y /o preparación de trabajo de aula	Reuniones de equipos de nivel o comisiones de trabajo	Reuniones de órganos colegiados	Actividades de perfeccionamiento y / o trabajo personal	Actividades de perfeccionamiento y / o trabajo personal

(\*) En los meses de septiembre y junio se recibirá a los padres cualquier día de la semana, de lunes a jueves, a las 13 horas, con el fin de facilitarles cualquier información que demanden relativa a horarios, materiales curriculares, normas de nivel, materiales de trabajo en el aula, plan de préstamo de libros, evaluaciones, conducta, etc.

- Durante el resto del curso (de octubre a mayo):

Horario Día	De 15 : 30 a 17 : 00	De 17:00 a 18:00	De 18:00 a 18:30
LUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de la C.C.P.</li> <li>• Reunión de equipos de nivel.</li> <li>• Reunión de órganos colegiados.</li> <li>• Actividades formación del profesorado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a padres de alumnos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras actividades.</li> </ul>

Horario Día Semana	De 14:00 A 15:00
MARTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación y programación de actividades de aula.</li> <li>• Trabajo personal.</li> <li>• Entrevistas con padres de alumnos.</li> </ul>

**j. CRITERIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EXTERNA**

El Colegio está organizado como una comunidad educativa abierta al entorno relacionándose con Asociación de Padres y Madres, vecinos, Ayuntamiento y otros organismos oficiales siendo utilizadas sus instalaciones en todo tipo de actividades extraescolares, culturales (taller de teatro, inglés, matemáticas, etc.) y deportivas (juegos escolares, campeonatos de ajedrez, escuelas deportivas municipales...) que han sido programadas desde el Centro o por dichas asociaciones o entidades oficiales.

En un mundo de convergencias y necesarias dependencias no puede haber comunidades cerradas, "perfectas y completas".

Todos estamos convencidos de que para alcanzar los fines educativos a que está orientada nuestra tarea necesitamos relacionarnos con otros grupos, que pueden hacer valiosas aportaciones; y no

como utilización de los otros para nuestros fines egoístas sino como acción cooperativa de mutuo auxilio y alcance de los objetivos.

a) Instituciones Profesionales:

- Delegación Provincial de Educación.
- CRFP (centro regional de formación del Profesorado)
- Coordinación y colaboración con la Inspección Técnica de Educación (asesoramiento, evaluación...)

b) Otras Instituciones:

- Ayuntamiento (mantenimiento, reparación de las instalaciones, limpieza, calefacción, proporciona el Conserje y nombra su representante en el Consejo Escolar).
- Biblioteca Municipal.
- Diputación.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
  - o Consejería de Educación y Cultura (programas específicos, Campeonatos de Deporte Base, Campamentos...).
  - o Universidad de Castilla-La Mancha (Escuelas Universitarias de Magisterios-Alumnado de Prácticas).
  - o SESCOAM (asesoramiento)
- Jefatura de Tráfico (Educación Vial)
- Guardia Civil (charlas, asesoramiento,...)
- Y otras asociaciones que comporten materias de ciudadanía, culturales, cívicas, recreativas, etc.

El Colegio siempre estará abierto a la colaboración y el diálogo con todas ellas y con los sectores que forman la Comunidad Educativa (alumnos, familia, profesorado).

Por lo que se refiere a actuaciones específicas de coordinación con el entorno en relación a la orientación y atención a la diversidad, se llevan a cabo las siguientes:

Con el resto de estructuras de orientación:

- Coordinación con los Departamentos y Unidades de Orientación de la zona para el desarrollo del Plan de Orientación de Zona: Traspaso de información de alumnos/as que finalizan 6º de Primaria, nuevas escolarizaciones, elaboración de materiales de uso común, intercambio de experiencias, programas...
- Coordinación con el CTROADI y con el Centro de Asesoramiento y Apoyo Especializado (CAAEs) del C.E.E. "Eloy Camino", para la petición de asesoramiento especializado y de recursos materiales y/o psicopedagógicos.
- Con otros centros docentes: Colaboración con otros centros docentes de Infantil y Primaria para el intercambio de experiencias y materiales que redunden en la mejora de la práctica educativa.
- Colaboración con los IES de la localidad para el traspaso de información de alumnado de 6º que promociona y la organización y desarrollo de jornadas de puertas abiertas para el alumnado y los padres.

Con otros servicios e instituciones:

- Coordinación con el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD), para la atención educativa del alumnado enfermo o convaleciente.
- Coordinación y colaboración con el CAI de la localidad para facilitar la escolarización de los alumnos/as de 3 años de nuevo ingreso.
- Coordinación y colaboración con el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) para establecer líneas de trabajo común y para el seguimiento y evaluación conjunta de los progresos logrados.
- Colaboración con el AMPA, para la realización de actuaciones de atención educativa del alumnado, así como para la detección de necesidades de formación de los padres.

- Coordinación y colaboración con la Asociación de Padres y Amigos de Sordos (ASPAS) para establecer las líneas de trabajo común y la evaluación conjunta de las alumnas con deficiencia auditiva.
- Colaboración con servicios sanitarios como Salud Mental del Infante – Juvenil para la derivación de alumnos/as y el traspaso de información de casos.
- Coordinación con la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de actividades de compensación externa.
- Coordinación y colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para el control, seguimiento e intervención de casos de intervención social, prevención, control e intervención de casos de absentismo escolar, información sobre becas, ayudas, recursos... petición de recursos y actuaciones de compensación externa.
- Coordinación con la ONCE para la mejor adaptación de los alumnos con problemas visuales.

#### **k. SERVICIOS EDUCATIVOS**

Nuestro centro dispone de Servicio de Transporte Escolar y de Comedor Escolar. El Servicio de Transporte funciona con una ruta recogiendo alumnos de las aldeas y caseríos de la zona de Santa Marta y de Fuensanta. El número de alumnos que recogen esta ruta, viene oscilando en los últimos años entre diez y doce.

Se cuenta con un cuidador para el autobús y el horario de entrada es las 9 de la mañana y el retorno a las 13 horas en los meses de septiembre y junio. Durante el resto del curso, a las 14:00. Por lo que se refiere al servicio de Comedor Escolar, se lleva a cabo mediante gestión directa del centro, existiendo una cocinera (Personal Laboral de la Junta de Comunidades), dos cuidadoras contratadas por el Ayuntamiento y una maestra encargada del servicio.

El horario actual de este servicio es de 14 a 15:30 de octubre a mayo, y de 13:00 a 14:30 horas en los meses de septiembre y junio, y funciona conforme a un reglamento elaborado por el propio centro conforme a las disposiciones legales vigentes y al plan que se debe incluir cada curso escolar en la Programación General Anual.